



ACTA NUMERO VEINTE GUION DOS MIL DOS (20-2002). En la ciudad de Chiquimula, a las catorce horas con treinta minutos del diez de octubre de dos mil dos, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO**, Presidente; **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, Coordinadora Académica; **ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores; MIGUEL ANGEL SAMAYOA, Representante de estudiantes y el Secretario, que autoriza **HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA**, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura del Acta diecinueve guión 2002, y aprobación de la agenda 2°. Solicitud del Supervisor Académico de la Carrera de Médico y Cirujano, para gestionar la Evaluación y Autorización de la dirección General de Docencia y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para dar continuidad a la carrera de médico y Cirujano 3° Constancias de Secretaría.

SEGUNDO: Solicitud del Supervisor Académico de la Carrera de Médico y Cirujano, para gestionar la Evaluación y Autorización de la dirección General de Docencia y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para dar continuidad a la carrera de médico y Cirujano: Se tiene a la vista el oficio Ref. CM-0081/2002, de fecha diez de octubre del año 2002, signado por Benjamín Pérez Valdés, Supervisor Académico de la carrera Médico y Cirujano, del Centro Universitario de Oriente, -CUNORI-, por medio de la cual solicita a este organismo, Gestionar ante las autoridades Universitarias correspondientes, la ampliación del resto de años de la carrera de Médico y Cirujano;

CONSIDERANDO: Que según lo dispone el punto octavo del acta dos guión dos mil (2-2000) del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la carrera de Médico y Cirujano fue aprobada para los dos primeros años y su continuidad quedó sujeta a la evaluación que realice

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



la Dirección General de Docencia y la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que por disposición del Honorable Consejo Superior Universitario, según el punto Octavo del acta dos guión dos mil (2-2000), para impartir los años del tercero al sexto de la carrera de médico y cirujano en el Centro Universitario de Oriente, es necesaria una evaluación que deberá practicar la Dirección General de Docencia y la Facultad de Ciencias medicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En vista que la carrera inició los primeros dos años, a partir del año dos mil uno, es de urgencia gestionar tal evaluación, para garantizar la continuidad de la carrera. **CONSIDERANDO:** Que según los artículos 1,2,3,4,5,6,7,8 y 16, incisos 16.2 y 16.16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo, cumplir con las políticas generales de los Centros regionales y velar por el cumplimiento de las leyes universitarias, reglamentos del centro y todas aquellas funciones que sean propias de su naturaleza, **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Autorizar al Director del centro Universitario, para que por delegación de este organismo, solicite de urgencia a la Dirección General de Docencia y a la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la evaluación de los dos primeros años de la carrera de Médico y Cirujano, para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo Superior Universitario, establecido en el punto Octavo del Acta 2-2000. **II.** Solicitar ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos De Guatemala, la autorización para que la carrera de Médico y Cirujano, continúe su funcionamiento con los años del tercero al sexto a partir del ciclo lectivo 2003 y asegurar la continuidad de dicha carrera en forma completa de los años: primero al sexto, de tal manera que CUNORI, esté autorizado para egresar Médicos y Cirujanos.--

TERCERO: Constancias de Secretaría. . Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO, MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA, ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ, GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN, MIGUEL ANGEL SAMAYOA y HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONSEJO REGIONAL



Se dio por terminada la sesión a las dieciséis horas con diez minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DOY FE: -----

HUGO RONALDO VILLAFUERTE VILLEDA

SECRETARIO

MSc. MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO

PRESIDENTE